



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No 036

Santiago de Cali, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, se dará por terminado el presente asunto como quiera que la Dra. MARICEL DUQUE GIL aceptó el cargo como apoderada judicial de WILSON ROJAS HURTADO.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DAR por terminado el presente asunto por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ